



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
1822 y 1823 2º y 3º de su Libertad



MH-OL.91
Q. 21
DCC 393
FOL 1

En
Vmo. Sor.

C.L. 9A-102.

Pide sele de algun sueldo
a cuenta de sus alcances se-
gun acredita el exped^{te} que
acompaña, p^a sus vagancias
y pronta abilitacion al Gob.
de Huanoctini.

D. José Triley Fer^{te} primero del Voto graduado de Capitan ante
V. E. parece y dice: Que habiendo hecho constar debersele once meses de
sueldo h^aa. fin de Julio del presente año, y desde aquella fha. a esta
tres meses mas vencidos segun aparece p^r el expediente q^d en debida
forma acompaño, y en su virtud decretadore p^r V. E. en 2. del ultimo
Setiembre seria atendido luego q^d hubiere fondos, habiendo llegado a no-
ticia del Suplicante haber algun ingreso proveniente de cupos, exigido
de la necesidad en q^d se halla así el como su numerosa familia y
teniendo q^d transportarse en el día al Gob.^{no} de Huanoctini cuyo car-
go sele ha conferido p^r el Presidente del Deparam^{to} con aprovac.ⁿ de
V. E. Por tanto.

Lima Nov. 4/23.

Para a los administradores
alcances p^a q^d a cuenta de sus
baldos h^aran al h^oplie^{te} q^d se le
conferencia p^r V. E. p^r tanto.
libra contra los p^rob.
don a policía; y para su
cumplimiento Remítase a
se de^{te} al H. Ministerio
de Hacienda.

V. E. pide y sup^{ta} se sirva en consideracion alo expuesto, y a lo constante en
el expediente relacionado sele de ya q^d no el todo alguna cantidad a
cuenta de los carance merez q^d h^aa. fin de octubre del corr^{te} tiene devin-
gados con lo q^d pueda subvenir en algun modo a sus urgentisimas nece-
sidades y prontamente alguna abilitacion, gracia q^d con merced espere
alcanzar de la bondad de V. E. Se.

P. D. A. S. E. Lima Nov. 4/23

Exmo. Sr.

San Donas

Cumplase el sup^{ta} de^{te} al
margen q^d los doming. ab
Febrero pub.^{co}

José de Triley

Manuel

[Signature]



Un cuartillo

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los años
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.